



**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**
Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

RESOLUCIÓN CNOC Nº 06/2023
Acta Nº 02/2023

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE
CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO PARA CUBRIR LA VACANCIA DE
MIEMBRO REPRESENTANTE DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.**

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

La vacancia producida por fencimiento de representación del cargo del miembro representante de los objetores de conciencia ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio conforme a los términos del artículo 7º de la Ley Nº 4013/2010 "Que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 4013/2010 crea el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y lo instituye como autoridad de aplicación de la ley.

Que, en su Art. 7º la Ley ut supra dispone que: "(...)La conformación de este Consejo se hará por decreto del Poder Ejecutivo y estará integrado de la siguiente forma: e) un representante de los objetores de conciencia elegido por sorteo entre aquellos que hayan presentado su objeción en los últimos 5 (cinco) años de promulgada la presente Ley"

El Decreto Nº 6363/2011 "Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio" dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 29 de marzo de 2011.

Que, el Art. 6º de la Resolución CNOC Nº 01/2018 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO" acuerda al Presidente del Consejo las siguientes atribuciones: "b) Cumplir y hacer cumplir la Ley 4013/2010, sus reglamentaciones y las normal legales vigentes."

Que, conforme al testimonio del acta Nº 02/2023, el pleno del Consejo ha acordado a tal efecto realizar convocatoria pública de manifestación de interés e integrar al miembro por sorteo de postulaciones.

POR TANTO, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones precedentes,



Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO – Presidencia
Avda. Ygatimí esquina Juan E. O'leary
Correo electrónico: defensoria@defensoriadelapueblo.gov.py



**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**
Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

RESOLUCIÓN CNOC Nº 06/2023
Acta Nº 02/2023

**POR LA CUAL SE CONVOCA A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE
CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO PARA CUBRIR LA VACANCIA DE
MIEMBRO REPRESENTANTE DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.**

**EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO,**

RESUELVE

- Art. 1º.- CONVOCAR** a los interesados en integrar el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio como Consejero representante de los objetores de conciencia al servicio militar obligatorio. El sorteo se llevará a cabo el día lunes, 11 de diciembre a las 14:00 horas en sesión del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO, en sede central de la Defensoría del Pueblo (Ygatimí esquina Juan E. O'leary)
- Art. 2º.- ORDENAR** la actualización del Registro Nacional de Objetores de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, con la inclusión de aquellos que hayan presentado su objeción en los últimos 5 (cinco) años de promulgadas la Ley Nº 4013/2010, de acuerdo al mandato legal.
- Art. 3º.- PONER** de manifiesto la nómina actualizada en la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo.
- Art. 4º.- FIJAR** como último día de presentación de manifestación de interés el día lunes 11 de diciembre de 2023 hasta las 10:00 horas.
- Art. 5º.- PUBLICAR** la presente resolución, dar amplia difusión y cumplido, archivar.



Mag. Abg. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Defensor del Pueblo
Presidente del CNOC - SMO